CONTRATO N° OE 515 de 2024
(REANUDACIÓN N°2)

CONTRATO No:	*OE 515 de 2024*
CONTRATANTE:	*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU*
CONTRATISTA:	*GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S*
NIT:	*900.331.710-6*
OBJETO:	*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO RECREO BRISAS DE ROBLEDO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN*
VALOR:	*$ 580.987.774 INCLUIDO IVA*
PLAZO INICIAL:	*NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO*
FECHA DE INICIO:	*16 DE DICIEMBRE DE 2024*
OTROSÍ N°1:	*AMPLIACIÓN N°1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.*
OTROSÍ N°2:	*SUSPENSIÓN N°1: DESDE EL 12 DE MAYO DE 2025.* *AMPLIACION N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS.*
OTROSÍ N°3:	*REANUDACIÓN N°1: A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025.* *AMPLIACION N°2: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESDE EL 27 DE OCTUBRE Y HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025.*
OTROSÍ N°4:	*SUSPENSIÓN N°2: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2026.* *AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSION N°2: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN POR UN TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE FEBRERO, HASTA EL 8 DE MAYO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE LA ORIGINARON.* *AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSION N°2: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN POR UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 9 DE MAYO HASTA EL 7 DE JULIO DEL 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE LA ORIGINARON.*

CONTRATO N° OE 515 de 2024
(REANUDACIÓN N°2)

AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSION N°2: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN POR UN TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 8 DE JULIO HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE LA ORIGINARON.

TERMINACIÓN: *20 DE SEPTIEMBRE DE 2026*

JAVIER MAURICIO ZULUAGA RESTREPO, *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.904.641, actuando en su calidad de Supervisor del contrato OE 515 DE 2024, quién para los efectos del presente contrato se denominará* **EL CONTRATANTE**, *deja constancia de la REANUDACION N°2 al contrato No OE 515 DE 2024, de conformidad con las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

1) *El día 03 de diciembre de 2024, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- y la GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S. se suscribe el contrato No. OE 515 de 2024, Cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.*

2) *El referido contrato inició su ejecución el 16 de diciembre de 2024, tal como consta la plataforma SECOP II.*

3) *El día 12 de mayo de 2025 las partes suscribieron la suspensión N°1 de la orden de ejecución No. OE 515 de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por 148 días calendario (aclarando que dicho término se entiende para todos los efectos sin superar el 7 de octubre, por lo que los días realmente calculados corresponden a 148) o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, las cuales se encuentran descritas en los documentos que soportaron la suspensión. Dicha suspensión fue ampliada por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 8 de octubre, sin superar el 6 de noviembre de 2025.*

4) *El día 24 de octubre de 2025 las partes suscribieron el OTROSI N°3 de la orden de ejecución No. OE 515 de 2024, Reanudación n°1: a partir del 24 de octubre de 2025. Ampliación n°2: sesenta (60) días calendario desde el 27 de octubre y hasta el 26 de diciembre del 2025.*

5) *El día 8 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el OTROSI N°4 de la orden de ejecución No. OE 515 de 2024, suspensión n°2: sesenta (60) días calendario a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta el 07 de febrero de 2026. Posteriormente mediante Ampliación n°1 a la suspensión n°2: Ampliación del plazo de suspensión por un término de noventa (90) días calendario, contados desde el 8 de febrero hasta el 8 de mayo de 2026 o hasta que se superen las causales que la originaron. Posteriormente mediante Ampliación n°2 a la suspensión n°2: Ampliación del plazo de suspensión por un término de sesenta (60) días calendario, desde el 9 de mayo hasta el 7 de julio del 2026 o hasta que se superen las causales que la originaron. Finalmente, mediante Ampliación n°3 a la suspensión n°2: Ampliación*

CONTRATO N° OE 515 de 2024
(REANUDACIÓN N°2)

del plazo de suspensión por un término de sesenta (60) días calendario, desde el 8 de julio hasta el 5 de septiembre del 2026 o hasta que se superen las causales que la originaron.

6) *Que mediante la presente constancia de Reanudación N°2 del contrato No. OE 515 de 2024 se formaliza la reanudación de las actividades contractuales, en consideración a que se han superado las causas estipulado en OTROSI N°4 de la orden de ejecución No. OE 515 de 2024, suspensión 2. En consecuencia, el contratista deberá continuar con la ejecución de las obligaciones pendientes, en los días restantes del plazo contractual para la finalización del objeto del contrato.*

7) *La presente actuación tiene efectos desde su publicación y aceptación en SECOP II. Se aclara que una vez reanudado el contrato, se reconfigurará la fecha de terminación, teniendo como plazo restante de ejecución el término de DIECISEIS (16) DÍAS calendario. Lo anterior teniendo en cuenta que la fecha suscrita de Suspensión N°2, es el día 10 de diciembre de 2025, y de acuerdo con Otrosí N°3 Ampliación N°2 la fecha de terminación estaba establecida para el 26 de diciembre de 2025.*

FIRMADO Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Proyectó: Javier Mauricio Zuluaga Restrepo	*Aprobó: Javier Mauricio Zuluaga Restrepo*
Supervisor – Profesional B	*Supervisor – Profesional B*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.038.003
RICO VARGAS
APELLIDOS
JOHN ALEJANDRO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1980
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-OCT-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 09:42:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003317106
Código de Verificación	9003317106260831094248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 09:41:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80038003
Código de Verificación	80038003260831094134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302095205

PIB
09:46:03

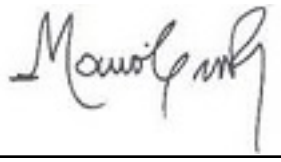
Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80038003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302095350

PIB
09:47:12

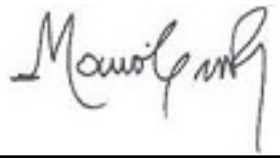
Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 900331710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:41 AM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80038003**

Apellidos y Nombres: **RICO VARGAS JOHN ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 09:50:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80038003** y Nombre: **JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146685669** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80038003 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 03:35 PM

Código Verificación: **R1CS2QZYE7**

Válida hasta: **03/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:08:41 horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80038003,** Apellidos y Nombres **RICO VARGAS JOHN ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDU**, con NIT **800223337-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.